

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó á la una y media de la tarde del día de ayer á los baños de Betelú, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1870.

#### SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«12 de la noche del 28 de Julio de 1884.—La salud es buena en toda España. Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer á igual hora de hoy, han ocurrido 24 defunciones. En Tolon se han registrado 13 en el mismo tiempo. Nuestro Cónsul en Marsella avisa haber ocurrido en Aix, desde las ocho de la noche de anteayer á igual hora de hoy, 7 defunciones de cólera, y 6 en Arles. El Vice-Cónsul de España en Cette, participa que en aquella ciudad han ocurrido anoche dos casos muy sospechosos: una muger y un hombre; la primera, trasladada al Lazareto, murió á las 10,30 de la mañana, y el segundo ha fallecido en su casa á las cuatro de la tarde.»

Lo que se hace público en este

periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 29 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 1871.

Habiéndose extraviado á Pedro Virgili Rovirosa, vecino de Poble de Montornés, la cédula personal de 11.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 12 de Marzo último, bajo el núm. 166, se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 29 Julio 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1872.

Don Manuel de Torres y Villegas, Teniente Coronel graduado Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Habiéndose dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, que los individuos que se admitan en las Comandancias tengan la talla mínima de un metro 600 milímetros, se hace saber por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los individuos que siendo del Ejército, licenciados del mismo ó reclutas disponibles, deseen solicitar plaza de Carabinero de Infantería.

Tarragona 26 de Julio 1884.—Manuel de Torres.

Núm. 1873.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, que ha de regir en el actual año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, en cuyo plazo podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Prades 23 de Julio de 1884.—El Teniente Alcalde presidente, José Febré.

Núm. 1874.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós.

Formado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1884 á 85, estará en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las correspondientes reclamaciones los que se consideren agraviados, pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Capsanes, Pradip, Tivisa, Montroig, Perelló, Llebería, Torredembarra y Poble de Montornés, que lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

Vandellós 19 Julio 1884.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1875.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se

presenten y sean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Prades, Capafons y Almusara y demás pueblos donde existan terratenientes, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de quienes interesa.

Febró 12 de Julio de 1884.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1876.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la Sal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante dicho término podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Febró 12 de Julio de 1884.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1877.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldover, Amposta, Ginestar, Rasquera, Roquetas, Santa Bárbara, Tivenys, Tivisa y Tortosa, lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados.

Perelló 26 de Julio de 1884.—El Alcalde, Tomás Pallarés.—Pedro Bardí, Secretario.

Núm. 1878.

Don Jaime Sanromá Sanabra, Alcalde constitucional del pueblo de Renau, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo, para el ejercicio actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos, podrán presentar las reclamaciones por escrito que tengan á bien.

Renau 23 de Julio de 1884.—El Alcalde, Jaime Sanromá.

Núm. 1879.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masaluca.

Hallándose terminado el reparto de consumos y cereales para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro el término prefijado, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Pobla de Masaluca 20 de Julio de 1884.—El Alcalde, Rafael Suñé.

Núm. 1880.

Don José María Pascual Savall, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Terminados los repartos del impuesto equivalente á los de la Sal y el municipal para cubrir el déficit correspondiente al presente año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes para hacer las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de

Masroig, Tarragona, Reus, Cambrils, Montbrió, Colldejou, Vilanova de Escornalbou, Riudecañas, Pradip, Vandellós, Tivisa, Riudoms, Marsá y Dosaiguas, lo hagan público en sus respectivos pueblos para conocimiento de sus terratenientes de esta villa.

Montroig 22 Julio de 1884.—José María Pascual.

Núm. 1881.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

Formado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo, correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacer sus reclamaciones los que se consideren agraviados; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canonja 27 de Julio de 1884.—El Alcalde accidental, Sebastian Jausa.

Núm. 1882.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí.

Terminado el padon general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la Sal para el próximo año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar las cuotas y producir en su caso las reclamaciones que tengan por conveniente.

Arbolí 26 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1883.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal y contingente provincial

para el actual año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora la Nueva, García, Ascó, Benisanet y Tivisa, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios acostumbrados, á fin de que no aleguen ignorancia.

Mora de Ebro 27 de Julio de 1884.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Dia 3 de Abril.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior.

Dia 10.—Se acordó en sesion de los asociados que previene la instrucción del ramo, el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el siguiente ejercicio.

Dia 17.—Se acordó que por un Maestro de obras se procediese al reconocimiento de la fábrica de aguardientes de D. Nicolás Antonio Muñoz, y diese dictámen sobre el peligro que pueden correr los edificios contiguos á la misma y otros extremos.

Dia 24.—Se acordó la formacion del padron de los vecinos sujetos al impuesto de cédulas personales para el siguiente ejercicio.

Dia 1.º de Mayo.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los Boletines recibidos desde la sesion anterior.

Dia 8.—Se acordó dar cumplimiento á los insertos en los Boletines recibidos desde la sesion anterior.

Dia 15.—se acordó proceder á la reparacion del camino vecinal que dirige de la calle de la Fuente al Rio Gayá.

Dia 22.—Se acordó que antes de conceder la autorizacion solicitada por el vecino D. José Figueras y Recasens, para edificar en un terreno de su propiedad y establecer en el edificio aparatos de destilacion de vinos y dos calderas de vapor, se hiciere público la peticion por medio de edictos, á fin de que los que se creyeren perjudicados por el establecimiento de las calderas presentasen sus reclamaciones dentro el término de treinta dias.

Dia 29.—Se acordó satisfacer las atenciones del Municipio correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dia 5 de Junio.—Se acordó proceder al arriendo de los arbitrios consignados como ingresos en el presupuesto para el siguiente ejercicio, y convocar la Junta pericial para la formacion del reparto de la contribucion territorial para el mismo ejercicio.

Dia 12.—Se acordó proceder á la formacion del padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la Sal para el propio ejercicio.

19.—Se acordó pasar las cuentas municipales del año económico de 1871 á 1872, presentadas por el Concejal Interventor que las autoriza, al regidor Síndico para su censura.

Dia 26.—Se acordó prestar la conformidad á las antedichas cuentas y exponerlas al público por quince dias segun previene la ley municipal vigente.

Villarrodona 22 de Julio de 1884.—V.º B.º El Alcalde, José Miguel.—El Secretario, Escolástico Puértolas.

Núm. 1884.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1884.

Table with 18 columns: Poblaciones, Departamentos, Existencia (31 de Mayo 1884), Entrados (Junio 1884), Salidos, Muertos, Restan., Existencia (30 de Junio 1884). Rows include Tarragona and Tortosa with sub-rows for Expósitos and Misericordia.